

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HAROLD CARDONA RENDON
DEMANDADO: ENEIDA ALARCON
RADICACIÓN: 2018-00203

AUTO INTERLOCUTORIO No. 118

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Solicita en escrito anterior el endosatario en procuración, la TERMINACION DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, lo cual siendo procedente al tenor del Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

1º.- ORDENAR la terminación de este proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION tal como lo solicita la parte demandante a través de su apoderado judicial, facultado para recibir.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento del embargo y secuestro recaído sobre los bienes propiedad de la parte demandada. Líbrese el respectivo oficio.

3º.-A costa de la parte demandada, desglóse los títulos valores presentados como base de recaudo con la constancia de SU PAGO TOTAL.

4º.- Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso

5º.- Cumplido que sea todo lo anterior, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **12 DE MARZO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **42**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario